



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Collado por el de Collado de la Vera. (2012060584)

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone en su artículo 11, que la alteración del nombre de los municipios podrá llevarse a efecto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Ayuntamiento e informe de la Diputación Provincial respectiva. La aprobación de la Comunidad Autónoma para la alteración del nombre del municipio también se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Consejo de Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2012, adoptó el Acuerdo de aprobación del cambio de denominación del municipio de Collado por el de Collado de la Vera.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Extremadura, de fecha 23 de marzo de 2012, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Collado por el de Collado de la Vera.

Mérida, a 2 de abril de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLLADO POR LA DE COLLADO DE LA VERA

El Pleno del Ayuntamiento de Collado (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificar la actual denominación por la de Collado de la Vera, con el quórum establecido en el artículo 47.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 26.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



El cambio se justifica en la necesidad de conservar el nombre histórico, Collado, añadiéndole la denominación de la Comarca a la que pertenece con el fin de lograr una mejor localización e identidad.

Se han seguido los trámites legalmente establecidos y consta en el expediente informe favorable de la Diputación Provincial de Cáceres.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Aprobar el cambio de denominación del municipio de Collado por Collado de la Vera.

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

La nueva denominación será efectiva a partir de su anotación en el Registro de Entidades Locales de la Administración General del Estado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

